

## V. Anuncios

### C. Anuncios particulares

#### ANUNCIOS PARTICULARES

**15744** *ASEPEYO, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 151.*

La Junta Directiva de Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 151, en su reunión celebrada el día 26 de mayo de 2020, ha acordado, en virtud de lo establecido en los artículos 86.2 y 87.2 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el artículo 34.7 del Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, así como en el artículo 40.Uno.e) de los Estatutos de la Mutua, convocar a todas las empresas asociadas a la Junta General ordinaria

Que tendrá lugar el 14 de julio de 2020, a las once horas, en primera convocatoria, y a las doce horas en segunda, en el Hospital Asepeyo Sant Cugat, sito en avenida del Alcalde Barnils, 54-60, de Sant Cugat del Vallés, Barcelona, con el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2019 y gestión de la Junta Directiva en el mismo periodo.

Segundo.- Examen y aprobación, si procede, del Anteproyecto de presupuestos para el año 2021, y, en su caso, delegación de facultades en la Junta Directiva para introducir las modificaciones que fueran precisas para su integración en el proyecto de presupuesto de la Seguridad Social.

Tercero.- Designación o ratificación de miembros de la Junta Directiva.

Cuarto.- Informe de la actividad de la Comisión de Prestaciones Especiales durante el ejercicio 2019.

Quinto.- Información sobre la afectación de la actual crisis sanitaria en la mutua.

Sexto.- Ruegos y preguntas.

Séptimo.- Aprobación del acta.

Ante la situación generada por la pandemia del COVID-19, y con el objetivo de salvaguardar la salud y la seguridad de los mutualistas, empleados y demás personas que intervienen en la preparación y celebración de la junta general, la Junta Directiva ha decidido adoptar las siguientes medidas con carácter especial en relación con esta Junta General

(I) Se recomienda a los mutualistas que no acudan presencialmente a la Junta General así mismo se ruega a los mutualistas que vayan a asistir físicamente a la Junta General que respeten las medidas de seguridad recomendadas y, en su caso, impuestas por las autoridades sanitarias para evitar la propagación del COVID-19.

(II) La Junta será retransmitida en directo vía streaming a través de la página web corporativa. Se informa que esta retransmisión no se considerará una asistencia telemática no computándose el seguimiento de la misma como asistencia y sin que se pueda intervenir en la reunión.

(III) El presidente solo invitará o autorizará la asistencia a la junta General del personal colaborador interno y externo imprescindible para hacer frente a la celebración de la Junta General.

(IV) Se suspende la celebración del almuerzo que tradicionalmente tienen lugar a continuación de la Junta General.

Asepeyo entiende que la mejor forma para garantizar a los mutualistas el derecho a voto, con garantía para su salud y la de los demás, es recomendar a los mismos encarecidamente que no asistan físicamente a la Junta General y ejerciten su derecho a voto mediante la delegación de voto en otra empresa asociada. Como requisito indispensable para tener derecho a voto deben encontrarse al corriente en el pago de las cotizaciones sociales, de acuerdo con lo previsto por el artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y el artículo 33 del Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre.

Tendrán derecho de asistencia todos los empresarios asociados a la entidad, en las condiciones previstas por los Estatutos de la mutua, en sus artículos 25, 28 y 29. A efectos del ejercicio de los derechos de asistencia y voto, se recuerda a los empresarios asociados que se encuentra a su disposición la información de los datos a ellos referentes, en relación con la existencia y vigencia del convenio de asociación y el requisito de hallarse al corriente de sus obligaciones sociales.

Barcelona, 26 de mayo de 2020.- El Presidente, José María Juncadella Salisachs.

ID: A200020278-1